REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. N°: 432
DEMANDA: EJECUTIVA SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
RAD: 2020-00059-00
DEMANDANTE: NATALIA GARCÍA ALZATE
DEMANDADO: YHON EDUER LÓPEZ LÓPEZ

De conformidad con el artículo 312 del C.G. del Proceso "En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la Litis". Para su validez es menester que en la solicitud se precisen los alcances de la misma. La transacción será aceptada cuando se ajuste al derecho sustancial y declarará terminado el proceso.

El documento presentado por la apoderada de la parte demandante es coadyuvado por el demandado; En el hacen saber a este Juzgado que entre las partes se llegó a un acuerdo para dar por terminado el presente proceso, en virtud del cual el demandado realizó unos compromisos con la parte demandante según documento agregado denominado "Contrato de Transacción Prejudicial". Se cumple así pues con el postulado legal inicial pues, el acuerdo indica que las partes consideraron innecesario continuar con este proceso.

Así las cosas, el Juzgado aprobará la transacción, al partir también de la base de que se presume se trata de manifestaciones voluntarias y conscientes de las partes. Por expresa disposición del artículo 314 ibídem, salvo que las partes convengan otra cosa, no se generarán costas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná caldas

RESUELVE

PRIMERO: *Aprobar la transacción realizada por las partes de este proceso.*

SEGUNDO: *Declarar terminado el presente proceso por transacción.*

TERCERO: *Levantar las medidas cautelares decretadas, por lo que se librará el oficio correspondiente con destino a la Alcaldía Municipal de Samaná, Caldas., comunicando el particular*

CUARTO: *Archívense las diligencias previa anotación en el libro radicador.*

NOTIFIQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 108

De la presente fecha 29/07/2021

Secretario _____